



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000177 DE 2020

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS SEDES FOCALIZADOS POR COMPUTADORES PARA EDUCAR PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS.

ASUNTO: INFORMACIÓN DE COMPUTADORES PARA EDUCAR, ACERCA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TERMINALES.

FECHA: 31 JUL 2020

Cordial Saludo,

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), a través de Computadores para Educar, entregará a sedes focalizadas de los establecimientos educativos de Córdoba **70** tabletas en las próximas semanas, como parte del trabajo conjunto que se adelanta con el Ministerio de Educación Nacional.

Los dispositivos serán entregados a **6** sedes educativas distribuidas en **4** municipios del departamento de Córdoba. Estos equipos están destinados a las sedes educativas para uso de los estudiantes. Los equipos serán prestados a estudiantes por un término inicial de 3 meses.

RESUMEN DE LA ENTREGA TABLETAS JULIO 2020

MUNICIPIOS FOCALIZADOS	4
SEDES FOCALIZADAS	6
EQUIPOS A ENTREGAR	70
DOCENTES FOCALIZADOS	0
ESTUDIANTES IMPACTADOS	2987

TIPO DE EQUIPOS TABLETAS

ITEM	MUNICIPIOS	EQUIPOS	SEDES	NOMBRE DE LA SEDE FOCALIZADA	Matricula SIMAT a corte 17 de Julio de 2020	No. EQUIPOS PARA ESTUDIANTES	No. EQUIPOS PARA DOCENTES
1	TERRALTA	10	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMIRA, SEDE PALMIRA	541	10	0
2	MOMIL	10	1	COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE SANTANDER	583	10	
3	TERRALTA	10	1	IE SANTA FE DE RALITO, SEDE PRINCIPAL	259	10	
4	SAN BERNARDO DEL VIENTO	10	1	IE CAMINO REAL	307	10	
5	CERETE	15	1	IE EL CANTO DE LOS SABALOS, SEDE SANTA MARIA	661	15	
6	SAN BERNARDO DEL VIENTO	15	1	IE AFROCOLOMBIANA PASO NUEVO	636	15	
		70			2.987	70	

Los Secretarios de Educación Municipales deben acompañar la entrega que realizarán los rectores y/o directores rurales y diligenciarán el acta de verificación y legalización de terminales que dentro de sus CONSIDERACIONES están las siguientes:

1. El Municipio, y las sedes beneficiarias, se obligan a realizar todas las actividades necesarias para el debido aprovechamiento de las terminales, de forma que se dé cumplimiento a los fines del Programa Computadores para Educar aprobado por el CONPES.



Palacion de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
 PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000177

CIRCULAR No. _____ DE 2020

2. El Municipio, y las sedes beneficiarias, se comprometen a hacer uso de los aplicativos digitales entregados por el Programa, de diferentes portales educativos, principalmente del Portal Colombia Aprende (que tiene como objeto la vinculación de los docentes a las diferentes redes educativas) y herramientas web, con el objetivo de ampliar el horizonte de formación, en desarrollo de la estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona adelantado por computadores para Educar.
3. El Municipio, y las sedes beneficiarias, se comprometen a participar y apoyar todas las actividades en el marco de la estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona adelantado por computadores para Educar.
4. Dada la asignación del beneficio por parte de Computadores para Educar, el Municipio, y las sedes beneficiarias se obligan a mantener las terminales de forma definitiva en la sede educativa y en el lugar adecuado para tal fin, a menos que por situaciones especiales se autorice lo contrario. Bajo ninguna circunstancia las terminales pueden ser destinadas a otro uso diferente al establecido por el Programa en su estrategia de acceso y apropiación de las TIC, retoma de equipos y servicios en zona. *R*
5. Las Sedes Beneficiarias deben velar siempre por la custodia, mantenimiento e integridad de las terminales entregadas.
6. El Programa Computadores para Educar solicita al Municipio, suscribir y/o ampliar las garantías que sean necesarias, que amparen la pérdida o daño de los bienes que se le entregan a título de donación, así como los que adquiera con los recursos que aporta, frente a la ocurrencia de pérdidas, hurtos o desastres naturales que generen perjuicios a la comunidad educativa, dado que estas situaciones están excluidas de la garantía que ofrece el Programa. Adicionalmente, las terminales deben ser incluidas dentro de los inventarios de la sede educativa o de la Secretaria de Educación, según disponga la Entidad Territorial.
7. Las terminales entregadas por el Programa tienen instalado el sistema operativo Windows 10Pro y paquete ofimático.
8. Una vez que Computadores para Educar ha hecho entrega de las terminales en las sedes educativas beneficiarias, la instalación de nuevos programas y aplicaciones licenciadas y/o no licenciadas, es responsabilidad exclusiva de la sede beneficiaria.
9. A partir de la fecha de entrega de las terminales, el Municipio y las sedes beneficiarias se obligan a permitir el ingreso de los técnicos de servicios en zona designados por el Programa, en las fechas que Computadores para Educar indique. Es claro para todas las partes intervinientes que Computadores para Educar no realizará directamente gestiones, ni entregará recursos a las sedes beneficiarias para el sostenimiento de las terminales entregadas. En ningún caso el personal de Computadores para Educar está autorizado para retirar partes de las terminales sin haber instalado las mismas partes de reemplazo.
10. Es responsabilidad de las sedes beneficiarias mantener las terminales debidamente instaladas y funcionando, de lo cual Computadores para Educar deja constancia mediante la firma del presente documento. El Programa no se hace responsable de las terminales, si éstas son desinstaladas con posterioridad a la instalación inicial ni de los daños que esto pueda ocasionar.



Palacion de Nain - Cale 27 No. 3 - 28 Monteria - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



11. El Programa no se hace responsable por la pérdida o hurto de las terminales una vez son entregadas por la empresa transportadora en las sedes educativas o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Por cuanto la responsabilidad de la custodia y cuidado de las terminales es responsabilidad del beneficiario y del municipio.

12. Las terminales cuentan con un software antirobo el cual permitirá identificar la ubicación aproximada del mismo, en los casos en que el equipo sea hurtado o perdido la institución podrá reportarlo a las líneas de CPE para el rastreo y/o seguimiento siempre y cuando el equipo se encuentre dentro del periodo de garantía.

13. Las sedes beneficiarias deben custodiar y mantener las especificaciones técnicas de las terminales entregadas por el Programa, las cuales podrán solicitar a través del Centro de Contacto de CPE y facilitarán la gestión a nivel de asesoría técnica solicitada a la línea gratuita y trámites de reclamación, entre otros.

14. Es responsabilidad de la sede beneficiaria reportar al Centro de Contacto de CPE, las terminales que presenten fallas atribuibles únicamente al terminal como tal. Si la falla del terminal no se logra resolver a través del soporte técnico del Centro de Contacto de CPE, ésta decidirá si autoriza su garantía e indicará el procedimiento para atenderla en zona o recoger el equipo en la sede beneficiaria. La línea nacional de atención gratuita, desde cualquier teléfono fijo o celular, del Centro de Contacto es 018000919275.

15. La garantía ofrecida por Computadores para Educar para terminales nuevas es por un periodo de 36 meses a partir de la fecha de instalación de las mismas. Se deben tener en cuenta las siguientes excepciones para que la garantía se pueda aplicar: cuando el periodo de garantía haya expirado; sea cualquiera el tiempo transcurrido después de la fecha de terminación de la garantía; mal manejo o manipulación de las terminales efectuada por parte del usuario o de terceros no autorizados, así como modificaciones o ampliaciones posteriores no incluidas en la configuración original; daños del sistema operativo ocasionados por instalación de software adicional o por utilización incorrecta del mismo; daños ocasionados por virus informáticos o pérdidas de información; todo tipo de problemas ocasionados por instalación de periféricos o software adquiridos a terceros, que presenten incompatibilidades; daños causados por desastres naturales (rayos, terremotos) ó accidentes diversos como incendios, inundaciones, entre otros; daños como oxidación o sulfatación de partes internas de las terminales ocasionados por condiciones climáticas inadecuadas en el aula que no garanticen la preservación y cuidado de los mismos; daños ocasionados por causas externas como accidentes (golpes), bebidas o alimentos sobre las terminales, problemas con el suministro de energía (sobrevoltajes), maltrato y situaciones similares; daños ocasionados por el mal embalaje de las terminales al momento de remitirlos por Garantía a Computadores para Educar.

16. No obstante la transferencia de la propiedad de las terminales y dada la destinación específica de las mismas, Computadores para Educar se reserva el derecho de realizar visitas a la sede beneficiaria o de solicitar información en cualquier momento, por el término de 3 años contados a partir de la fecha de entrega de las mismas, con el fin de verificar que la sede beneficiaria esté dando cumplimiento a los fines del Programa Computadores para Educar.

17. El municipio, y las sedes beneficiarias se obligan a contar con una carpeta de asuntos administrativos, en la que se incluyan los documentos legales enviados por Computadores para Educar en desarrollo del beneficio asignado.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No. 000177 DE 2020

Con relación al punto 6 ampliación de las garantías que sean necesarias, que amparen la pérdida o daño de los bienes que se le entregan a título de donación, así como los que adquiera con los recursos que aporta, frente a la ocurrencia de pérdidas, hurtos o desastres naturales que generen perjuicios a la comunidad educativa, dado que estas situaciones están excluidas de la garantía que ofrece el Programa. Adicionalmente, las terminales deben ser incluidas dentro de los inventarios de la sede educativa o de la Secretaría de Educación, según disponga la Entidad Territorial; **se anexan las especificaciones para la póliza.**

Para cualquier ampliación de la información por favor, comunicarse con la ingeniera Sirle Chica Chica, al correo sirle.chica@cordoba.gov.co

Cordialmente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyecto: Sirle Chica Chica – Profesional Universitario

Revisó: Blanca Martínez Ángulo – Líder Calidad

se anexan las especificaciones para la póliza.



Palacion de Nain - Cale 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: + (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contáctenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co